



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 31/24

VISTO:

El creciente problema del juego con apuestas online entre adolescentes en nuestro municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por Ludopatía el impulso incontrolable a jugar mediante apuestas, es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido, y que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece.

Que se entiende por Ludopatía online el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas que se lleva a cabo a través de internet, plataformas online y dispositivos móviles.

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo para los jóvenes, en los distintos ámbitos de su vida cotidiana, inclusive en las Escuelas.

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 31/24

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, articular acciones junto a un equipo coordinador, contemplando las áreas y actores que se considere, (sugiriendo responsables de salud mental, responsables educativos, la Dirección de Salud Comunitaria y familiar, entre otros y de forma mancomunada con actores necesarios de la sociedad en general), para que de forma urgente implemente una campaña preventiva dirigida a los adolescentes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada sobre la misma. Dicha campaña tendría como finalidad abordar esta problemática como un asunto socio sanitario que requiere de un abordaje integral e interdisciplinario que involucra el entorno familiar y el ámbito educativo.-

ARTÍCULO 2.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, que el equipo coordinador sugerido, tenga la facultad de realizar charlas y talleres en las escuelas secundarias del municipio, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental, generando material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades - SECRETARIA.-